

Estrategia Agraria

Información de actualidad de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid

Sumario

PAC 2

• *Reforma de la OCM del vino*

Vías Pecuarias 2

• *"Descubre tus cañadas"*

Desarrollo Rural 4

• *El proceso de concentración parcelaria:*
- *Fase inicial*
- *Bases de la concentración*
- *Reorganización de la propiedad*

Seguros Agrarios 6

Industria Agroalimentaria 7

• *Los "Vinos de Madrid" vuelven a crecer este año*
• *Tienda "Alimentos de Madrid"*

En Portada



CONCENTRACIÓN PARCELARIA

La Concentración Parcelaria es un conjunto de actuaciones técnicas, jurídicas y administrativas cuyo fin primordial es la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas.

Desde que en 1973 se crea el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se refunde el Servicio de Concentración y el Instituto de Colonización y a su vez, se promulga la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, que desarrolla en su Título VI este procedimiento, se realizan gran número de concentraciones parcelarias en España.

La concentración parcelaria es un proceso necesario para la consecución de explotaciones de suficiente tamaño para ser viables, reduce los tiempos muertos en desplazamientos y maniobras, aporta nuevas y mejores vías de comunicación, permite abaratar costes y regulariza la situación jurídica de todas las propiedades, dejando definidas de forma física

tanto en el terreno como en documentación la situación exacta de las fincas.

Además, la financiación de las obras de interés general corre a cargo de la Administración en su totalidad, es decir, que los propietarios implicados en una concentración parcelaria no tienen que asumir coste alguno.

En resumen, la concentración parcelaria es un proceso que mejora la competitividad de las explotaciones agrarias y las hace más rentables.

Por ello, la Comunidad de Madrid está impulsando diversas concentraciones parcelarias en Estremera, Villamanrique de Tajo o Torremocha del Jarama y fomenta nuevas actuaciones que sólo pueden iniciarse si los propietarios manifiestan su interés mayoritario. La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural pretende estimular el proceso de concentración parcelaria por lo que este número de Estrategia Agraria trata este tema de forma especial.

EDITA:

Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica Comunidad de Madrid
Ronda de Atocha, 17 - 6ª planta.
28012 Madrid
Tf. 91 580 16 00 / 05
www.madrid.org

COORDINACIÓN EDITORIAL:

Editorial Agrícola Española S.A.
C/ Caballero de Gracia, 24 - 3º Izqda.
28013 Madrid
Tf. 91 521 16 33
Fax. 91 522 48 72
www.editorialagricola.com

DEPÓSITO LEGAL: M-7881-2006



REFORMA DE LA OCM DEL VINO

La propuesta presentada por la Comisión Europea plantea cuatro opciones:

1. Mantenimiento de la situación actual.
2. Reforma profunda, consistente en eliminar las destilaciones y la mayor parte de las medidas de mercado, manteniendo la prohibición de nuevas plantaciones. Asimismo, fomentar el abandono mediante un plan de arranque dotado con 2.400 millones de euros para 400.000 hectáreas y medidas estructurales para el sector en forma de sobres nacionales.
3. Reforma en línea con la nueva PAC, es decir, similar a la opción 2 pero con el presupuesto en pago único por explotación en vez de al arranque y a los sobres nacionales.
4. Liberalización total del sector, eliminando la prohibición de nuevas plantaciones y las medidas de mercado, transfiriéndose todo el presupuesto a las ayudas estructurales.

La Comisión se inclina por la opción 2. Todos los países parecen coincidir en la necesidad de una reforma que tenga por objetivo mejorar la competitividad del sector.

Vías Pecuarias

“DESCUBRE TUS CAÑADAS”

La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural comenzó a elaborar en 1998 un bloque de Guías dentro de la Serie denominada “Descubre tus Cañadas”, con la intención de acercar a los ciudadanos el rico patrimonio natural, cultural e histórico del dominio público pecuario de la Comunidad de Madrid, al tiempo que se les ofertan los recursos recreativos, educativos y deportivos que pueden disfrutar sobre esta densa trama, más conocida por los nombres de sus diferentes manifestaciones (cañadas, cordeles, veredas, coladas, descansaderos), que se extienden en una superficie de 13.000 hectáreas de nuestra Comunidad Autónoma, ramificándose a lo largo de 4.200 kilómetros, lo que supone una longitud superior a la de todas las carreteras de la Región.

Con la publicación de la Guía nº 16, “Rutas por la Sierra de Guadarrama” se ha completado el primer bloque de la Serie “Descubre tus Cañadas”. Cada Guía suele contener una media de cuatro rutas, si bien oscilan entre las seis del cuaderno nº 7 (“Rutas por las Vegas del Tajo, Jarama y Tajuña”) y la única ruta que aparece en la Guía nº 11 (“Ruta por el Valle medio del Tajuña”). En total, los 16 cuadernos reúnen 68 excepcionales propuestas para descubrir parajes de altísimo valor ambiental, construcciones pastoriles (abreva-

deros, chozos, potros de herrar, etc.), monumentos, yacimientos arqueológicos, y sobre todo nos invitan a descubrir el patrimonio rural de nuestros pueblos, la gastronomía tradicional y la espléndida oferta de alojamientos de turismo rural, a lo largo de los 68 términos municipales por cuyo territorio discurre alguna de estas rutas.

Las mayor parte de las rutas están diseñadas en formato circular, de modo que se puedan comenzar y terminar en un mismo punto que suele coincidir con alguno de los pueblos de estos términos; una excepción es el formato de la Guía nº 13 (“Corre-

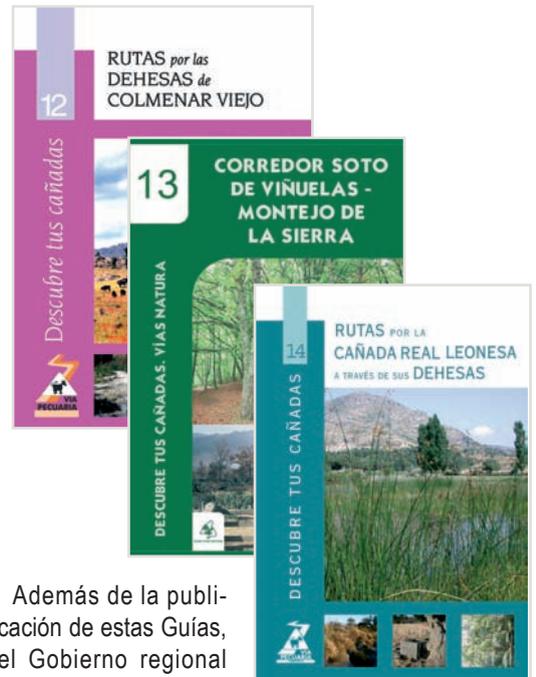
dor Soto de Viñuelas-Montejo de la Sierra”), que propone una travesía de cuatro etapas desde Tres Cantos hasta el Hayedo de Montejo de la Sierra, en las que podremos contemplar algunos de los paisajes más bellos de la geografía madrileña.

Las Guías publicadas pueden adquirirse en la Librería Institucional de la Comunidad de Madrid (C/ Fortuny, 51) y en tiendas especializadas, y su versión digital se puede descargar desde el siguiente vínculo web:

www.madrid.org/viaspecuarias



GUÍAS PUBLICADAS	
Nº GUÍA	TÍTULO GUÍA
1	Valle Medio del Lozoya
2	Cañada Real Soriana Oriental
3	Valle del Alberche
4	Parque de la Polvoranca
5	Las Rutas del Agua: Patones, Torrelaguna y Torremocha del Jarama
6	Robledales del Lozoya
7	Las Vegas del Tajo, Jarama y Tajuña
8	Valle Medio del Tajuña
9	Sierra Sudoccidental del Guadarrama
10	Campiña del Henares
11	Cañada de las Merinas
12	Dehesas de Colmenar Viejo
13	Corredor Soto de Viñuelas- Montejo de la Sierra
14	La Cañada Real Leonesa a través de sus Dehesas
15	Sagra Madrileña
16	Sierra de Guadarrama



Además de la publicación de estas Guías, el Gobierno regional está llevando a cabo otras actividades con el fin de que los madrileños descubran sus cañadas. Así, se han organizado rutas senderistas durante los fines de semana de diciembre, que incluyen transporte gratuito en autocar desde Madrid (ida y vuelta), servicio de guías acompañantes y seguro de accidentes, y que a la vista del éxito obtenido se prevé que se repitan en primavera, fecha en la que también podremos ver por televisión (Telemadrid), la serie "Descubre tus Cañadas", basada en seis trayectos por nuestra Comunidad de la mano del naturalista Luis Miguel Domínguez.

Aparte de estas novedades, en mayo se organizará la III edición de Trashumad, aunque si sigue con la buena acogida que en ediciones anteriores, hay planes para organizarlo también en otras épocas del año.



16 rutas senderistas por las Vías Pecuarias Madrileñas

- 2 DE DICIEMBRE**
 - Ruta de los Arroyos** (Sta. María de la Alameda)
 - Las Dehesas de Collado Mediano* (Collado Mediano)
- 3 DE DICIEMBRE**
 - La Cañada de Las Merinas** (Prádena del Rincón)
 - Del Soto de Viñuelas al Cerro de San Pedro** (Tres Cantos / Colmenar Viejo)
- 6 DE DICIEMBRE**
 - Ruta de los Puentes Medievales** (Canencia / Garganta de los Montes)
 - Ruta por las Campiñas de Brea* (Brea de Tajo)
- 8 DE DICIEMBRE**
 - Ruta del Boquerón** (Pelayos de la Presa / San Martín de Valdeiglesias)
 - Hacia la Antigua Fábrica de Harinas* (Torremocha del Jarama)
- 9 DE DICIEMBRE**
 - Ruta de los Cortados* (Titulcia)
 - El Embalse de Riosequillo* (Gargantilla de Lozoya / Pinilla de Buitrago)
- 10 DE DICIEMBRE**
 - Ruta del Río Torote** (Daganzo de Arriba)
 - Vereda del Monte* (Fuenlabrada / Leganés)
- 16 DE DICIEMBRE**
 - Ruta de Los Molinos y Batanes** (Colmenar Viejo)
 - Ruta del Río Perales* (Navalagamella)
- 17 DE DICIEMBRE**
 - La Vega del Jarama* (San Martín de la Vega)
 - La Comisa del Páramo** (Nuevo Baztán / Olmeda de las Fuentes)

* Dificultad BAJA
** Dificultad MEDIA

Apúntate GRATIS en Arawak Viajes Tlf. 91 474 25 24 info@arawakviajes.com
Las rutas incluyen transporte gratuito en autocar desde Madrid (I/V),
servicio de guías acompañantes y seguro de accidentes

La serie de Guías de la colección "Descubre tus Cañadas" comprende 16 títulos que, siguiendo como hilo conductor la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, nos acercan al rico patrimonio natural y cultural por el que discurren (la versión digital de estas Guías puede descargarse gratuitamente en www.madrid.org/viaspecuarias)



Luis Sánchez, Director General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, durante el acto de presentación "Descubre tus Cañadas".

EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El fin de la concentración parcelaria es:

- a) Adjudicar a cada propietario, en coto redondo o en el menor número posible de fincas de reemplazo, una superficie de la misma clase de cultivo y cuyo valor, según las bases de la concentración, sea igual al que en las bases hubiera sido asignado a las parcelas que anteriormente poseía.
- b) Adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios.
- c) Suprimir las explotaciones que resulten antieconómicas o aumentar en lo posible su superficie.
- d) Emplazar las nuevas fincas de forma que su explotación pueda ser atendida del mejor modo desde el lugar en que radique la casa de labor, o la vivienda del interesado o su finca más importante.
- e) Dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación, para lo que se modificarán o crearán los caminos precisos.

Con el fin de lograr estos objetivos se lleva a cabo el proceso de concentración, en el que se distinguen tres fases fundamentales:

1. Fase inicial
2. Bases de la concentración
3. Reorganización de la Propiedad

Fase inicial

La forma más usual de iniciar un proceso de concentración es por la petición de:

- La mayoría de los propietarios de la zona para la que se pide.
- Un número cualquiera de ellos, si en conjunto poseen más del 75% de la superficie a concentrar.
- Un número cualquiera de ellos si se comprometen a explotar colectivamente sus tierras y éstas suponen más del 50% de la superficie a concentrar.

El instrumento legal que inicia el proceso es el Decreto de Concentración, que contiene la declaración de utilidad pública y de urgente ejecución de la concentración y la delimitación de la zona.

Según la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la concentración será obligatoria



para todos los propietarios de las fincas afectadas y por los titulares de los derechos reales y situaciones jurídicas existentes sobre ellas.

A partir de este momento el propietario está obligado a hacer un buen uso de sus tierras evitando disminuir su valor y habrá de poner suma atención en ejecutar transformaciones en sus tierras que el proceso de concentración puede no tener en cuenta si no cuentan con la preceptiva autorización.

Bases de la concentración

En esta fase se trata de determinar la situación de partida, es decir, lo que aporta cada propietario a la concentración.

El Organismo encargado de dirigir y velar porque la realización de las bases de la concentración se ajuste a las normas y a la realidad de la zona es la Comisión Local, que estará formada por agricultores, técnicos de la Administración, un notario y el registrador de la zona, y presidida por el Juez de ese partido judicial. Una vez que las bases sean firmes, se disolverá.

En la misma asamblea en la que se eligen los miembros de la Comisión Local se designarán tres o seis agricultores de la zona que, sin formar parte de la Comisión Local, constituirán la Comisión de Clasificación, que se encargará de clasificar toda la zona a concentrar. Los miembros de la Comisión habrán de ser personas con un conocimiento profundo de la zona, personalidad e independencia de criterio, rectitud y buena fama. Serán personas elegidas con la confianza de los restantes propietarios.

Para iniciar la clasificación se han de definir todas las clases generales que están presentes en la zona (regadío, secano, plantaciones, etc.) y dentro de ellas concretar las diferentes categorías. A cada una de las categorías se les asignará un valor, que se hace normalmente en términos relativos dando una puntuación máxima a las mejores, mínima a las peores e intermedias al resto en función de relaciones de intercambio de superficie (tres por dos, cuatro por tres,...). Simultáneamente se determina las parcelas tipo cuyas características corresponden al valor asignado a cada clase y sirven como modelo para la clasificación.

El trabajo de la clasificación se realiza en campo, recorriendo toda la zona y contrastando opiniones y pareceres entre quienes lo llevan a cabo. El terreno quedará dividido tanto como sea necesario, teniendo siempre presente que hemos de olvidarnos de la parcelación existente en favor de una visión continua, aunque agrupada en clases homogéneas, del terreno.

La Comisión de Clasificación asesorará a los técnicos encargados para la determinación de las exclusiones. Éstas podrán ser zonas que no puedan beneficiarse de la Concentración, por la importancia de las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de esta, o por cualquier otra circunstancia (grandes fincas, áreas con fuertes expectativas urbanísticas, etc.).

Las superficies de dominio público y las tierras comunales (montes públicos, vías pecuarias, terrenos comunales, etc.) se excluirán, salvo que soliciten su inclusión los organismos competentes.

Para la confección de las bases se ha de llevar a cabo la investigación de la propiedad. Sus objetivos son conocer a quien pertenece cada parcela y con qué carácter, determinar exactamente los datos de cada propietario, determinar quien cultiva cada parcela para mantener en su caso los derechos de arrendatarios y aparceros y averiguar las cargas y gravámenes sobre cada parcela.

Todos los datos se recaban en campo convocando a los propietarios con el fin de que declaren sus posesiones y datos. Con los datos de campo y gabinete se confecciona la documentación de bases que consta de:

- Planos parcelarios
- Boletines individuales de la propiedad (T-24, figuran los datos del propietario, sus parcelas, superficie y clasificación).
- Relaciones alfabéticas de propietarios, cultivadores y titulares de cargas y gravámenes.
- Relaciones de parcelas tipo, clases de tierra y coeficientes de compensación.
- Relación de parcelas excluidas.

La documentación de bases provisional, tras ser aprobada por la Comisión Local, se somete a encuesta durante un mes a fin de que los propietarios efectúen las alegaciones que crean necesarias. Tras resolver el equipo técnico las alegaciones, se modifican las bases en lo que sea necesario. La Comisión Local propone para su aprobación las bases definitivas y posteriormente se disuelve.

Estas bases definitivas son firmes y se someten nuevamente a encuesta durante la cual las reclamaciones se habrán de hacer en forma de recursos ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

Paralelamente a la realización de las bases de la concentración se elaborará el Plan de Obras y Mejoras Territoriales con el fin de adecuar la estructura del territorio al cumplimiento de los objetivos de la concentración (ejecución de caminos, etc.).

Reorganización de la propiedad

En esta fase se trata de llevar a cabo el Proyecto de Concentración y posteriormente, el Acuerdo.

No se pueden reorganizar las propiedades sin tener en cuenta las preferencias de los propietarios. Estas se recogen en la hoja de petición que es rellenada por ellos mismos. En este momento se plantean al-

gunos problemas como la no adecuación de las peticiones con las exigencias técnicas del proyecto o que las peticiones no se ajustan a lo que en justicia ha de corresponder a cada agricultor. La asesoría del técnico a la hora de rellenar las peticiones con el fin de orientar adecuadamente y reflejar las distintas peticiones en los planos parcelarios son, entre otros factores, fundamentales para que las siguientes fases tengan el éxito esperado.

A partir de las bases se calcula el valor de las tierras que aporta cada participante a la concentración. La suma de estos valores no tiene que coincidir con el valor de las tierras a repartir, dado que las obras que se ejecutan ocupan superficie. Además hay que considerar otras superficies necesarias para la realización de las obras (canteras, vertederos, parques de maquinaria, etc.).

Por otra parte es conveniente disponer de una cierta holgura para facilitar el encaje de los lotes, de otra manera sería prácticamente imposible. Es interesante que después de realizado el trabajo de reparto quede un remanente de terreno sin dueños para subsanar posibles errores o atender reclamaciones.

De todo ello surge el "Coeficiente de reducción y masa común". Este coeficiente es la relación que existe entre las aportaciones de los propietarios y el valor de las tierras a repartir, una vez deducido del mismo una estimación de las ocupaciones necesarias y una fracción de holgura. Su efecto es que a cada propietario se le considera una aportación reducida, resultante de multiplicar su aportación real por el citado coeficiente. Esta aportación reducida es la que como mínimo recibirá en las fincas de reemplazo.

Todos los cálculos anteriores se realizan sobre el valor de las tierras, no sobre la superficie.

Por otro lado, la aportación de los propietarios a los elementos comunes es proporcional al valor de su propiedad, aportando más quien más tiene.

Hasta llegar al proyecto se habla de parcelas, a partir de él ya se utiliza el término finca de reemplazo.

En la ficha de atribuciones (T-27) y en el resto de la documentación figurarán las aportaciones, las atribuciones y el traslado de las cargas, gravámenes, derechos, etc., originales a los nuevos lotes.

El Proyecto se somete a encuesta, recoigiéndose las alegaciones que surjan, pudiéndose, según éstas últimas, elaborar un proyecto reformado o si procede, aprobar el proyecto definitivo, incluyendo las modificaciones necesarias para atender a las reclamaciones justas. Dicho proyecto constituye el acuerdo de concentración mediante el cual se "acuerda" reorganizar la propiedad. El Acuerdo se publica durante un mes, pudiendo establecer recurso contra él ante la autoridad competente.

Cuando el número de recursos al acuerdo no excede del cuatro por ciento del número total de propietarios se puede dar posesión provisional a las fincas de reemplazo. Las fincas se delimitan mediante mojones en el campo.

Por otro lado, se procede a extender el acta de reorganización de la propiedad, donde se relacionan y describen todas las fincas resultantes con las circunstancias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Las copias parcelarias del acta expedidas por el Notario servirán de título de dominio a los participantes.



LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CONCENTRA ESTREMERA Y VILLAMANRIQUE DE TAJO

Término municipal de Estremera		
	ANTES	DESPUÉS
Superficie a concentrar por Orden 3837/2003 (ha)	293,51	
Número de propietarios afectados	190	
Número de parcelas (antes)/fincas de reemplazo (después)	476	245
Superficie media de las parcelas/fincas de reemplazo (ha)	0,61	1,52
Coefficiente de concentración ¹	80,77	
Índice de reducción ²	2,61	

Término municipal de Villamanrique de Tajo		
	ANTES	DESPUÉS
Superficie a concentrar por Orden 3837/2003 (ha)	2.695,15	
Propietarios afectados	151	
Número de parcelas (antes)/fincas de reemplazo (después)	1.825	378
Superficie media de las parcelas/fincas de reemplazo (ha)	1,47	6,42
Coefficiente de concentración ¹	85,9	
Índice de reducción ²	5,25	

¹ Coeficiente de concentración = $\frac{\text{Nº de parcelas antes} - \text{Nº de fincas adjudicadas después}}{\text{Nº de parcelas antes} - \text{Nº de propietarios}} \times 100$

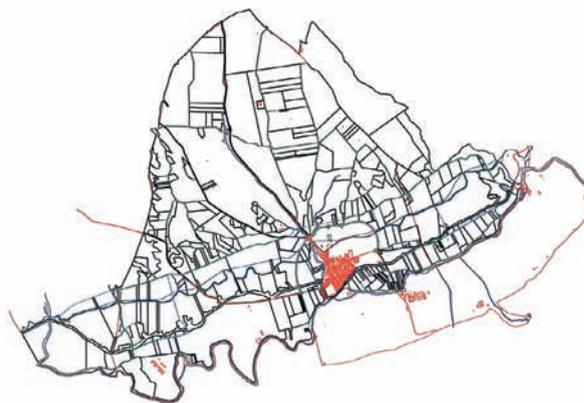
² Índice de reducción = $\frac{\text{Nº de parcelas antes} - \text{Nº de propietarios de parcelas únicas}}{\text{Nº de fincas después} - \text{Nº de propietarios de finca única}}$

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VILLAMANRIQUE DE TAJO

ANTES



DESPUÉS



SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS AGRARIOS

Publicado en el BOE del 2 de enero de 2006

A partir del 15 de noviembre se ha abierto el inicio de la suscripción de los siguientes seguros agrarios:

- Seguro combinado de frutales
- Seguro combinado de caqui (cosecha 2007)
- Seguro combinado de membrillo (cosecha 2007)
- Seguro de explotaciones frutales para albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera

**MÁXIMO
SUBVENCIONABLE**

41%

46%

46%

50%

Y desde el 1 de diciembre:

- Seguro combinado de níspero

46%

Más información: <http://enesa.mapa.es>

LOS "VINOS DE MADRID" VUELVEN A CRECER ESTE AÑO

El Salón de los Vinos de Madrid, celebrado el pasado 20 de noviembre en el Hotel Palace, sirvió para conocer el buen estado de salud de nuestros caldos.

Los datos dados a conocer ponen de manifiesto un crecimiento en lo que va de año del 20% en la comercialización de Vinos de Madrid.

En 2005, la Denominación emitió 4.176.809 contraetiquetas, lo cual supuso un máximo histórico y todo apunta a que este año 2006 puede volver a superarse esa cifra, todo ello en un contexto generalizado de crisis en el sector y disminución del consumo.

En la actualidad, la denominación acoge

7.700 ha y agrupa 40 bodegas (13 cooperativas y 27 privadas), con 97 marcas.

El 30% de nuestros vinos se comercializan en el exterior, fundamentalmente en Alemania, Reino Unido, Estados Unidos y Bélgica.

El Salón de los Vinos de Madrid ha alcanzado su octava edición estando presentes 23 bodegas, que son Bodegas Andrés Morate, Bodegas Castejón, Bodegas



Don Álvaro de Luna, Bodega Ecológica Luis Saavedra, Bodegas Francisco Casas, Bodegas del Fresno, Bodegas Jesús Díaz, Bodegas Jesús Figueroa Carrero, Bodegas Orusco, Bodegas Pablo Morate, Bodegas Ricardo Benito, Bodegas Tagonius, Bodegas Valle del Sol, Cooperativa Vinícola San Roque, Gosálbez Ortí, Julio Herrero Solera, Pagos de Familia Marqués de Gri-

ñón, SAT 1431 San Esteban Protomártir, Vinícola de Arganda Sdad. Coop.Madrileña, Vinos Jeromin, V. y A. Laguna, Viñas El Regajal y SAT 1679 Bodega Virgen de la Poveda.

TIENDA "ALIMENTOS DE MADRID"

El pasado 2 de diciembre, para potenciar la promoción y conocimiento de los Alimentos de Madrid, se inauguró en el Mercado Puerta de Toledo una tienda especializada exclusivamente en este tipo de productos. Esta tienda de "Alimentos de Madrid", dispondrá de una gran variedad de alimentos representativos de la Comunidad y distribuirá información sobre sus características, su elaboración y su origen, potenciando la alimentación sana y de calidad de los productos de Madrid.

La industria agroalimentaria es uno de los sectores más relevantes de la Comunidad de Madrid. Con un tejido empresarial de casi 1.700 establecimientos, cuya producción representa el 11% del total de la producción industrial de la Comunidad de Madrid, supone el 9,07% del empleo industrial regional.

La Comunidad de Madrid cuenta con una importante oferta agroalimentaria de calidad que se apoya principalmente en la Denominación de Origen "Vinos de Madrid", la Denominación Geográfica "Anís de Chinchón", la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Carne de la Sierra de Guadarrama" y la Denominación de Calidad "Aceitunas de Campo Real", así como en los alimentos producidos mediante las técnicas reconocidas por el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid y a la que esperamos que se una, próximamente, otra nueva Denominación de Origen, "Aceite de Madrid".



En la imagen, de izquierda a derecha, el crítico José Peñín, el Presidente de UCAM, el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica y el Presidente del CRDO Vinos de Madrid, brindando en el Salón de los Vinos de Madrid.

RECIBA EN SU MÓVIL TODA LA ACTUALIDAD AGRARIA DE MADRID

La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural está preparando un sistema de información de interés basado en el envío de mensajes de texto SMS.

Se trata de un sistema de acceso a la información **cómodo** (en cualquier lugar que se encuentre, sin desplazarse), **rápido** (en tiempo real), **seguro** (personalizado y previa petición alta en el servicio) y **gratuito**.

En caso de que tenga buena acogida por parte de los usuarios se habilitará este servicio en el que se informará sobre:

- PAC Agricultura y PAC Ganadería (apertura y cierre de plazo de presentación de solicitudes e información de fecha de cobro)
- Regantes: necesidades de riego y precipitaciones semanales
- Seguros agrarios: apertura y cierre de plazos de suscripción

Puede elegir uno, varios o todos los temas de información.

Si está Vd. interesado en recibir esta información cumplimente el cuestionario del reverso y envíelo a:



1 edición

Premio
"Comunidad de Madrid
de Alimentación" 2006



SERVICIOS CENTRALES

Ronda de Atocha, 17
Código Postal: 28012
Tfno: 91.580.16.00/05
Fax: 91.580.19.53

**DELEGACIONES
COMARCALES**

Alcalá de Henares
Pza. de Rodríguez
Marín, 4
Tfno: 91.888.09.17
Fax: 91.889.25.53

Aranjuez
Avda. Pza. de Toros, 24
Tfno: 91.891.08.91
Fax: 91.892.00.12

Arganda del Rey
C/ Real, 108
Tfnos: 91.871.33.03/
91.871.82.27
Fax: 91.871.33.03

Buitrago del Lozoya
Avda. de Madrid, 6
Tfno: 91.868.02.04
Fax: 91.868.08.46

Colmenar Viejo
C/ Corazón de
María, 1
Tfno: 91.845.17.32
Fax: 91.846.26.82

El Escorial
Avda. Felipe II, s/n
Tfno: 91.890.11.07
Fax: 91.890.67.55

Navalcarnero
C/ Constitución, 36
Tfno: 91.811.02.72
Fax: 91.811.26.77

**San Martín de
Valdeiglesias**
Pza. Real, 7
Tfno: 91.861.04.09
Fax: 91.861.24.64

Torrelaguna
Pza. del Mayo, 1
Tfno: 91.843.02.05
Fax: 91.843.10.40

Villarejo de Salván
C/ Iglesia, 15
Tfno: 91.874.40.03
Fax: 91.874.40.79

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

A/A: Socorro de Zafrá
Ronda de Atocha, 17 - 6ª planta
28012 Madrid

También puede entregarlo
en su Delegación Comarcal
o enviarlo por e-mail a:

estrategia.agraria@madrid.org

Nombre y Apellidos _____
Dirección _____
Localidad/ Provincia/ CP _____
Comarca _____
Teléfono MÓVIL _____
Correo electrónico _____

Información que desea recibir

PAC AGRICULTURA PAC GANADERÍA REGANTES SEGUROS AGRARIOS

DNI y FIRMA del Solicitante: _____

El solicitante DECLARA

Que está informado de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Y en concreto respecto a lo siguiente:
a. Que los datos declarados en esta solicitud de alta se incorporan a ficheros informatizados situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

b. Que estos datos se utilizan para la gestión de la información solicitada
c. Que los datos podrán ser cedidos, en el marco de la utilización antes citada, a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que las Administraciones Públicas encarguen trabajos en relación con la gestión de la información solicitada.
d. Que en todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente

